

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-17026 *Notificación de decretos en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 77/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución 77/13, dimanante de procedimiento ordinario nº 0000241/2012, a instancia de Miguel Ángel Garmendia Francisco frente a Suministros Cárnicos de las Siete Villas, S. L., y Recogida de Mar y Mer, S. L., Selección de Carnes Setién y José Luis Setién Díez, en los que se han dictado dos decretos de fecha 12 de noviembre de 2014 del tenor literal siguiente:

"DECRETO NÚMERO 000583/2014

Señora secretaria judicial.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander a 12 de noviembre de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Una vez satisfecho el principal reclamado, se procedió a practicar liquidación de los intereses y tasación de las costas causadas en la ejecución, por importe de 529,83 € los primeros y 330 € las costas. De lo que se dio traslado a ambas partes para alegaciones por el plazo establecido en la Ley. Ha transcurrido dicho plazo sin que se hayan impugnado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme disponen los artículos 244.3 y 714.1 LEC, al no haberse impugnado ni la tasación de costas ni la liquidación de intereses, procede su aprobación mediante decreto.

PARTE DISPOSITIVA

Apruebo la tasación de costas por importe de 330 €, así como la liquidación de intereses practicada, por la suma de 529,83 €. Constando la cantidad de 858,91 euros ingresada en la cuenta de consignaciones de este Juzgado y procedimiento, acuerdo:

Líbrese mandamiento de pago por importe de 529,83 € a favor de la parte ejecutante, Miguel Ángel Garmendia Francisco, DNI 720437858, haciéndosele entrega a través de su letrado.

Líbrese mandamiento de pago a favor del letrado señor González de la Lastra por importe de 329,08 euros.

Verificado y entregados los mandamientos, archívense las presentes actuaciones sin más trámites y previas las anotaciones correspondientes.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la presente no cabe recurso alguno.

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial."

CVE-2014-17026

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

"DECRETO

Señora secretaria judicial.
Doña Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander a 12 de noviembre de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento se despachó ejecución dineraria a instancia de la parte ejecutante Miguel Ángel Garmendia Francisco frente a Recogida de Mar y Mer, S. L., Su-ministros Cárnicos de las Siete Villas, S. L., José Luis Setién Díez y Selección de Carnes Setién, S. L., por la suma de 5.354,09 euros de principal más 857,91 euros calculados para intereses y costas, lo que hace un total de 6.212 euros.

SEGUNDO.- Mediante decreto se acordé el embargo de la finca 14.263 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo, perteneciente al ejecutado, para hacer frente a la suma por la cual se había despachado ejecución. El embargo fue debidamente anotado en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Tras los trámites procesales preceptivos se celebró subasta y se dicto, el día 29 de septiembre de 2014, decreto de aprobación del remate del referido inmueble en favor de José Manuel Rodríguez Fernández por la suma de 6.213 euros. El rematante ha consignado el precio total del remate. Una vez aprobada la liquidación de intereses y costas, por decreto de fecha 10 de noviembre de 2014, ha resultado una deuda total de 6.212,08 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme establece el artículo 670.8 LEC, una vez aprobado el remate y consignada la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate, se dictará decreto de adjudicación en el que se exprese que se ha consignado el precio y las demás circunstancias necesarias para la inscripción con arreglo a la legislación hipotecaria.

PARTE DISPOSITIVA

Adjudico a José Manuel Rodríguez Fernández, DNI 30613124D, el inmueble señalado en el antecedente de hecho segundo de esta resolución por la suma de 6.212,08 euros.

Una vez firme la presente resolución, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad de Villacarriedo y hágase entrega del mismo al adjudicatario, señor Rodríguez Fernández.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial."

CVE-2014-17026

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Suministros Cárnicos de las Siete Villas, S. L., y Recogida de Mar y Mer, S. L., Selección de Carnes Setién y José Luis Setién Díez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/17026

CVE-2014-17026